



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-003-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)*"

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*"

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*"

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*"

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: "*(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).*"

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*"

Que, el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "*El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) d. Un coordinador de los programas a nivel maestría de la matriz; (...). Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...).*"

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*"

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el literal D de los Lineamientos para Coordinadores de Programas de Posgrado, señala: “(...) *Coordinador de Programa de Posgrado: es un docente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, responsable de la calidad académica, investigativa y técnica del programa. El mismo que tendrá al menos el título de cuarto nivel afín al programa a coordinar. Será responsable de la gestión académica y administrativa, previa, durante y posterior a la ejecución de cada programa de posgrados de las promociones que se encuentren bajo su responsabilidad (...).*”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que con Resolución Nro. RPC-SO-42-No.649-2025, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) de 29 de octubre de 2025, resuelve: “(...) *Artículo I.- Aprobar los proyectos de Maestrías Académicas presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación: (...)*”, incluir la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con la Maestría de Ingeniería Mecánica, con la titulación de Magíster en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-7080-M de 01 de diciembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales, del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz y adjunta matriz de cumplimiento S/N de 01 de diciembre de 2025;

Que, mediante informe Nro. DCEM-2025-025 de 02 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. La designación del Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales es un requisito indispensable para habilitar el proceso de apertura del programa de posgrado, conforme al mandato del Artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPE. La terna propuesta por el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica reúne los perfiles más idóneos en función de su formación de cuarto nivel, experiencia profesional, trayectoria académica y compromiso institucional. 2. Es importante destacar que dos de los candidatos propuestos, aunque desempeñan sus funciones como docentes ocasionales, poseen títulos de cuarto nivel directamente vinculados al área del programa, así como una sólida experiencia en docencia, gestión e investigación, lo que acredita su capacidad para asumir responsabilidades de liderazgo académico. 3. Por lo tanto, se reitera la pertinencia de avanzar con la designación correspondiente mediante Orden de Rectorado, garantizando una gestión académica eficaz, inclusiva y alineada con los objetivos institucionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. (...).” A su vez recomienda: “(...) 1. Considerando la idoneidad académica, experiencia profesional y trayectoria institucional de los docentes vinculados al programa, se recomienda avanzar con la designación del Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales mediante Orden de Rectorado, conforme al Artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPE. Dicha designación es un requisito indispensable para habilitar el proceso de apertura del programa de posgrado. 2. Se recomienda al Ing. Héctor Calvopiña, MSc., como candidato idóneo para asumir la Coordinación del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, dado que ha liderado el desarrollo integral del programa desde noviembre de 2024 hasta su aprobación por el CES, lo que le otorga un conocimiento detallado del proyecto y sus requerimientos para garantizar su correcta implementación. Adicionalmente, cuenta con formación de cuarto nivel en diseño de equipos de proceso, experiencia docente en niveles de pregrado y posgrado, así como una sólida trayectoria investigativa. Por lo expuesto, se propone gestionar ante las instancias correspondientes la emisión de la respectiva Orden de Rectorado que oficialice su designación. (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CPOS-2025-5026-M de 04 de diciembre de 2025, el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante, la solicitud: “(...) la documentación para la designación del Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales; a fin se digne disponer a quien corresponda, se realice el proceso reglamentario correspondiente para dicha designación a través de Orden de Rectorado, (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2777-M de 04 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: “(...) la designación mediante orden de rectorado del Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica-matriz. Y respetuosamente me permito sugerir a su autoridad, se nombre como Coordinador al señor Ing. Héctor Alejandro Calvopiña Enríquez, MSc. (...).”;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2777-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Héctor Alejandro Calvopiña Enríquez, MSc., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Programa de la Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del **14 de enero de 2026**, al Ing. Héctor Alejandro Calvopiña Enríquez, MSc., como Coordinador del Programa de la Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados y Educación Continua; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Coordinador del Programa de la Maestría en Ingeniería Mecánica con mención en Diseño de Equipos Industriales del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante); Secretario del Consejo de Posgrado; Director de la Unidad de Talento Humano, Y para conocimiento: Auditoria Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de enero de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado